

ORDENANZA Nº 5442/92.-

V I S T O:

El Expediente Nº 2703-23337-1990, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, Gestión Tierras C.P.R.M. Barrio MU.DG.N. Neuquén Capital; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 1, la Dirección General De Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Obras Y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, solicita la desafectación del Sector Sud-Este del Cementerio Barrio El Progreso.-

Que dicha fracción se encuentra sobre Calle Abraham y calle S/N, que lo separe MU.DG.N.-

Que a fojas 2, Obra revelamiento de hechos existentes para propuesta de localización educativa, efectuada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.-

Que a fojas 3, se reitera la solicitud, requiriéndose la consideración de la situación.-

Que a fojas 7, la Secretaría de Obras solicita a la Dirección General de Catastro, informe sobre la determinación parcelaria y catastral del terreno en cuestión.-

Que a fojas 8, la Dirección de Agrimensura informa que el terreno solicitado se encuentra ubicado parcialmente en el "U", Nomenclatura Catastral Nº 09-26-53-1818.-

Que el Lote "U" fue entregado en permuta a ésta Municipalidad, conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 4934/91.-

Que a fojas 13/17, se adjunta fotocopia de la Norma Legal aludida precedentemente.-

Que a fojas 18, la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, solicita atención preferencial.-

Que a fojas 19, la Secretaría de Obras Públicas dispone preparar las medidas necesarias, a fin de otorgar la posesión al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de parte de las tierras permutadas al Centro Israelita.-

Que a fojas 20, la Dirección de Agrimensura efectúa la descripción técnica de la fracción de tierra gestionada para la construcción del Centro Provincial de enseñanza Media en el Barrio MU.DG.N., con croquis del mismo.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDUCCI
SECRETARIO

1112.-



-2-

Que a fojas 21/24, se agrega fotocopia del Convenio de permuta mediante el cual el Centro Social y Cultural Israelita de Ailón Cipolietti y Neuquén entrega el Lote "U" a la Municipalidad, a cambio de inmuebles de propiedad de este.-

Que dicho convenio fue celebrado con fecha 24 de Julio de 1.991.-

Que a fojas 26, la Secretaría de Obras Públicas determina completar la documentación correspondiente.-

Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone preparar proyecto de Ordenanza, cediendo gratuitamente al Consejo Provincial de Educación, el predio descripto provisoriamente a fojas 20.-

Que establece que la mensura con subdivisión quedará a cargo del Consejo Provincial de Educación.-

Que a fojas 27/28, se adjunta fotocopia de Memorandum N° 29/89, que establece la cesión de tierras sin cargo a favor del Consejo Provincial de Educación a efectos de regularizar el dominio de los mismos.-

Que la Comisión Interna de Planificación y control de Gestión, en su Despacho N° 080/92, dictamina: Aprobar en todos sus términos el proyecto de Ordenanza que corre agregado a fojas 29/31 del Expediente N° 2703-233337/1990. Despacho éste que fue ratificado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/92, celebrada por el Cuerpo el día 19 de Junio de 1.992.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 129 inciso a) y Artículo 41) primer párrafo de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir SIN CARGO a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, el Inmueble designado provisoriamente como: Lote "U1", que tiene las siguientes medidas y linderos: en su frente al Sur 80,76 metros, con calle David Abraham, en

11/3.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. R. JARDULLI
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

-3-

su frente al Este 65,76 metros, con viviendas del Barrio MU.DO.N, en su costado Norte 85,00 metros, con terrenos del cementerio Parque, en su Costado Oeste 70,00 metros, con terrenos del cementerio parque y en su ochava sureste 60,00 metros, encerrando una superficie aproximada de 5941,00 metros cuadrados, con destino a la construcción del Centro Provincial de Enseñanza Media en Barrio MU.DO.N.-

ARTICULO 2º): Se deja expresamente establecido que las medidas lineales -----y de superficie son aproximada, perfeccionándose una vez ejecutada la mensura de subdivisión, cuyos gastos de ejecución como asimismo los honorarios del profesional actuante, serán de exclusiva cuenta del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar -----la correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble, una vez registrada la Mensura Correspondiente, quedando a cargo del Consejo Provincial de Educación la tramitación de la misma.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (Expte 2703-233337-1990).-----

Es copia
mam.

Fdo: NUÑEZ

Sig

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDINI

